

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de CITACION PARA NOTIFICACION PAC-DR-21- 5209 de 07/07/2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 10/07/2021

Se retira el: 19/07/2021

La presente notificación se considera surtida el día: 21/07/2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guía: 834011483446
Fecha Sol: 10/07/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO
CONTESTAN LOS TELEFONOS. (NS)

Contacto: INDIRA

834011483446
34 Dirección

ENVIAS
pasión por lo que hacemos

ENVIAS SAS, NIT 800.185.306-4
Calle 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario 761 (1) 843570
www.envias.co

Lto. Minic 001368 del 1/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CUI 4823 Transporte de Mercancía
CUI 5320 Mensajería Expresa

D.E | 83



CREDITO 834011483446

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 3061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

ADMISION 07/07/2021 07:30 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

ENTE: PACARIBE SA ESP010401

ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140

6455481 CEDULA / TI / NIT 800074-102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247

A KARINA ANDREA MACHADO PEREZ
LO AMADOR C35 20B 43

3008104369 CEDULA / TI / NIT COD. POSTAL RECIBE LOS SABADOS: SI

CITACION PARA NOTIFICACION

bre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

CITACION PARA NOTIFICACION

| | |
|-------------------|-------|
| UNIDADES | 1 |
| PESO (gramos) | 1000 |
| PESO VOL | 1 |
| PESO A COBRAR(Kg) | 1 |
| VALOR DECLARADO | 10000 |
| VAL SERV ME | 0 |
| FLETE VARIABLE | 0 |
| OTROS | 0 |
| TOTAL FLETE | 0 |
| CARTAPORTENO | |

| | | | |
|---------------------------------------|-------|----|----|
| CAUSAL DE DEVOLUCION | | | |
| Descorrido | No.31 | 1 | 2 |
| Rehusado | No.44 | 1 | 2 |
| No Resido | No.35 | 1 | 2 |
| No Reclamado | No.40 | 1 | 2 |
| Dir. errada | No.34 | 1 | 2 |
| Otros (Nov Operativa/cerrada) | | 1 | 2 |
| Fecha de devolución al remitente | | | |
| D: | M: | A: | M: |
| Observaciones en la entrega: | | | |
| Fecha estimada de entrega: 08/07/2021 | | | |

| | | | |
|---|----|----|----|
| CITA ENTREGA: | | | |
| Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino | | | |
| INTENTO DE ENTREGA | | | |
| 1 | D: | M: | A: |
| 2 | D: | M: | A: |
| Guía complementaria de devolución | | | |
| Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario | | | |
| D: | M: | A: | M: |

Envia es una empresa con licencia de operación del comercio que se encuentra publicada en la página web www.envias.co de Envías SAS y en las cartaportenos de Envías SAS S.A.S. Hora de Atención al Cliente: 8:00 a 18:00 horas.

Cartagena de Indias, 07 de julio de 2021

Señor(a):

KARINA ANDREA MACHADO PEREZ

Dir. Notificación: Lo Amador C35 20B 43

TEL: 3008104369

Cartagena de Indias, Bolívar

Cordial Saludo,

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001, en donde se establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se debe efectuar en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, nos permitimos citarlo para que comparezca a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de Lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 12 M y de 2:00 a 4:30 PM, portando la cédula de ciudadanía con el fin que le sea notificado personalmente el Oficio PAC-DR-21-5209 el cual se ha resuelto petición, reclamación o queja presentada por usted mediante Oficio de 18 de junio de 2021, radicado 83607.

Debido a la contingencia producto de COVID 19, que impide el traslado de los usuarios de manera presencial, la empresa procederá a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación, enviará el correspondiente aviso con copia de respuesta a su dirección de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo, En virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 «Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional», y lo dispuesto en el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020 por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia, y como medida de prevención de nuestro personal y de nuestros usuarios.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achaon@pacaribe.com. En virtud de las disposiciones presidenciales y ministeriales previstas en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 mencionados en el inciso anterior.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,



MELISSA MIRANDA VILORIA

Auxiliar de Cartera

PACARIBE S.A. E.S.P